

mio Correspondiente au Desbeto y aplicacion po
 niendo en su Real notitia la que Cada Uno
 Interpretare ad loqro, de ere encargo y que
 para que sea permanente, y Subiendo. Se es
 tablerca de modo que siempre Subista en
 su Maion Vieja. Teniendo mi prebenitony
 a las Jurruas quando lo hallare por Combe
 quiente, y para su mas exacto Cumplim
 re Despacho. La presente Verda de las Jurru
 vial y Pueblos de ere tierra querey de
 quede tan con Copias de dho Real Orden
 y sus Capitulo, poniendole por Dili
 Genia con Continuan para que se
 les queda para el Cargo y Sean Puyson
 de lo que en ella se manda. Hago
 lo donde ha de llegar el presente y para
 que sea han de ser favor para la su
 bas son en la forma siguiente

La de Molina

dos de

Ha en la Ciud de Murcia, a Ove diez del
 mes de Julio mill seiscientos quarenta
 y cinco años. Dn Fran. Perera Santa
 Cruz. Ldo. Jovane Calderon
 Cumplare con el dho Despacho se man
 da, y para su notitia. Cumplim. y ob.
 mebanita el presente en. Saque Copia
 de dho Despacho, que queda en la escri
 bania de esta Villa, lo mando el Sr. D.
 Marcos Lax Monron Alcalde ordinario
 de esta Villa de Molina a diez dias
 del mes de Julio de mill seiscientos
 quarenta y cinco años. Dn Marcos Lax
 Monron. Anrem. Diego Lina
 Leon

